



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	22/12/16 Hs. 10:00
Número:	2094 Fojas: 14
Expto. N°	
Grafo:	13/12/16
Recibido:	

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

NOTA N° 258 /2016.

LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 21 DIC 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y ese Cuerpo, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 960 /2016, el cual veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria del día 14/12/2016, por la cual se autoriza para el predio denominado según nomenclatura catastral como Sección A, Macizo 57, Parcela 6A, la construcción del proyecto denominado Edificio Lawrence II, conforme a los planos de anteproyecto que como Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX acompañan a la misma. Usos previstos: locales comerciales, oficinas , viviendas, cocheras y toda otra dependencia que surja como complemento y/o apoyo de los usos principales mencionados, Superficie máxima total aproximada de 16.200 m², FOT máximo de 6.2 y se condiciona la autorización enunciada en el artículo 1º, a la cesión de un espacio de aproximadamente 50 m² dentro de las instalaciones del proyecto, que se destinará como salón de usos múltiples para los organismos municipales (Departamento Ejecutivo – Concejo Deliberante). La mencionada superficie se entregará en comodato por un período de noventa y nueve (99) años.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° 275/2016 y de Nota N° 186/2016 e intervención de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial a cargo de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial obrante a Fs. 25 Vta del Expte CD-8859/2016.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.
Dn. Juan Carlos PINO
S / D.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Antonio M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 21 DIC 2016

VISTO el expediente N° CD-8859/2016 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 14/12/2016, por medio de la cual se autoriza para el predio denominado según nomenclatura catastral como Sección A, Macizo 57, Parcela 6A, la construcción del proyecto denominado Edificio Lawrence II, conforme a los planos de anteproyecto que como Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX acompañan a la misma. Usos previstos: locales comerciales, oficinas, viviendas, cocheras y toda otra dependencia que surja como complemento y/o apoyo de los usos principales mencionados, Superficie máxima total aproximada de 16.200 m², FOT máximo de 6.2 y se condiciona la autorización enunciada en el artículo 1º, a la cesión de un espacio de aproximadamente 50 m² dentro de las instalaciones del proyecto, que se destinará como salón de usos múltiples para los organismos municipales (Departamento Ejecutivo – Concejo Deliberante). La mencionada superficie se entregará en comodato por un período de noventa y nueve (99) años.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 275/2016, entendiendo que corresponde proceder al voto total de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTICULO 1º.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 14/12/2016, por medio de la cual se autoriza para el predio denominado según nomenclatura catastral como Sección A, Macizo 57, Parcela 6A, la construcción del proyecto denominado Edificio Lawrence II, conforme a los planos de anteproyecto que como Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX acompañan a la misma. Usos previstos: locales comerciales, oficinas, viviendas, cocheras y toda otra dependencia que surja como complemento y/o apoyo de los usos principales mencionados, Superficie máxima total aproximada de 16.200 m², FOT máximo de 6.2 y se condiciona la autorización enunciada en el artículo 1º, a la cesión de un espacio de aproximadamente 50 m² dentro de las instalaciones del proyecto, que se destinará como salón de usos múltiples para los organismos municipales

///.2..



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T., D.G. - S.I., y T.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

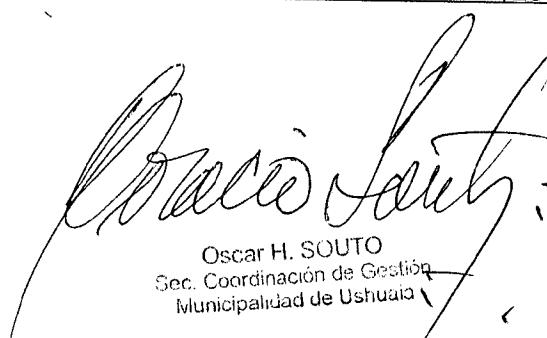
///.2..

(Departamento Ejecutivo – Concejo Deliberante). La mencionada superficie se entregará en comodato por un período de noventa y nueve (99) años. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

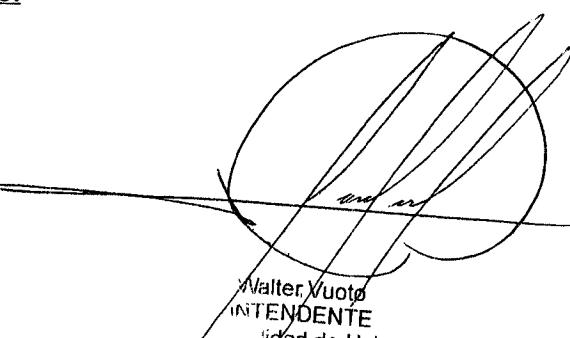
ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1960 /2016.

Bol:



Oscar H. SOUTO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia



Walter X. SOUTO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

626/1999

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR para el predio denominado según nomenclatura catastral como Sección A, Macizo 57, Parcela 6A, la construcción del proyecto denominado Edificio Lawrence II, conforme a los planos de anteproyecto que como Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX acompañan a la presente. Usos previstos: locales comerciales, oficinas, viviendas, cocheras y toda otra dependencia que surja como complemento y/o apoyo de los usos principales mencionados. Superficie máxima total aproximada de 16.200 m², FOT máximo de 6.2.

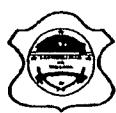
El proyecto contará con cuatro niveles por debajo de la cota +-0.00, tomada sobre calle Gobernador Deloqui, sobre los que se desarrollarán principalmente los espacios de guarda vehicular (superficie aproximada: 6.000m², capacidad estimada 200 cocheras) y/o actividades comerciales sobre calle 25 de Mayo.

A nivel planta baja se desarrollarán locales comerciales conjuntamente con una plaza de acceso semi-pública. Sobre pisos superiores se proyectan unidades de departamentos en tipologías variadas y usos complementarios y/o de servicios afines a la actividad principal.

Los valores expresados en la presente podrán variar hasta un máximo de un diez por ciento (10%) en atención a que se trata de un anteproyecto que deberá formalizar sus instancias de definición y presentación municipal.

ARTÍCULO 2º.- CONDICIONAR la autorización enunciada en el artículo 1º, a la cesión de un espacio de aproximadamente 50m² dentro de las instalaciones del proyecto, que se destinará como salón de usos múltiples para los organismos municipales (Departamento Ejecutivo – Concejo Deliberante). La mencionada superficie se entregará en comodato por un período de noventa y nueve (99) años.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



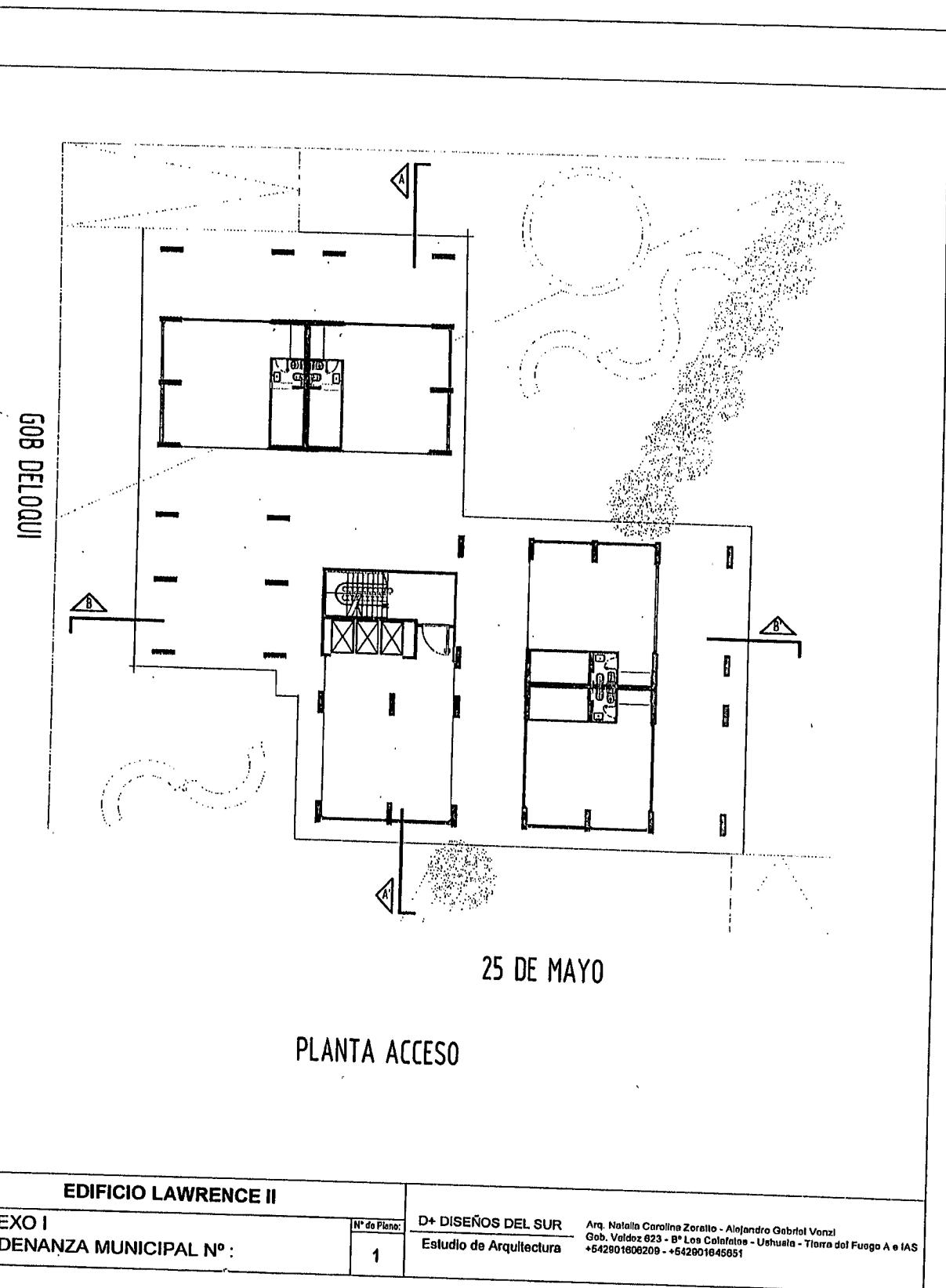
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



EDIFICIO DEL CONGRESO
Nancy Patricia Zoratto
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

ANEXO I.
ORDENANZA N°



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

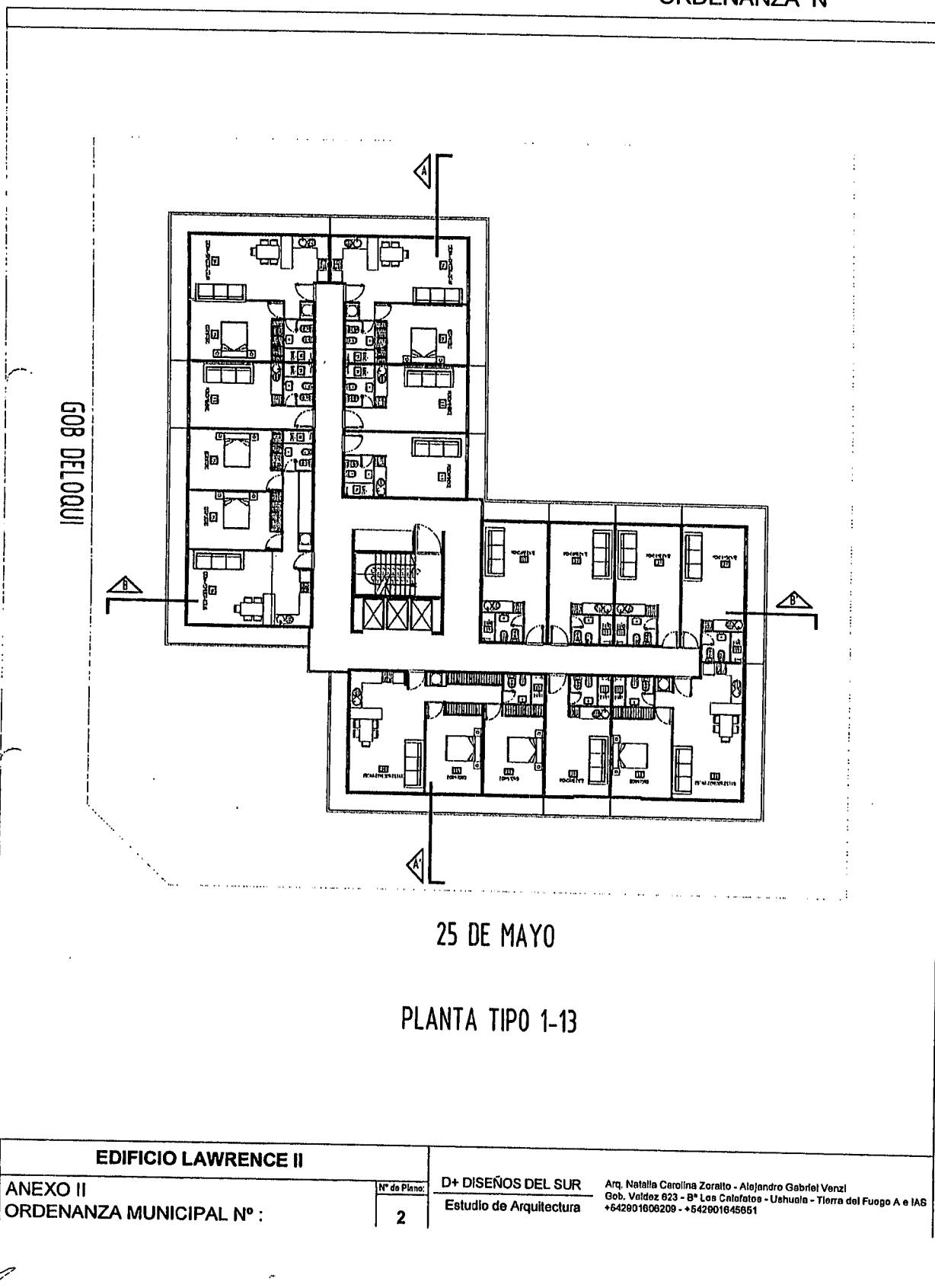
ES COPIA FIEL DEL ORIGINALES

Nancy Graciela PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

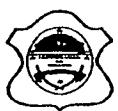


"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

ANEXO II.-
ORDENANZA N°



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

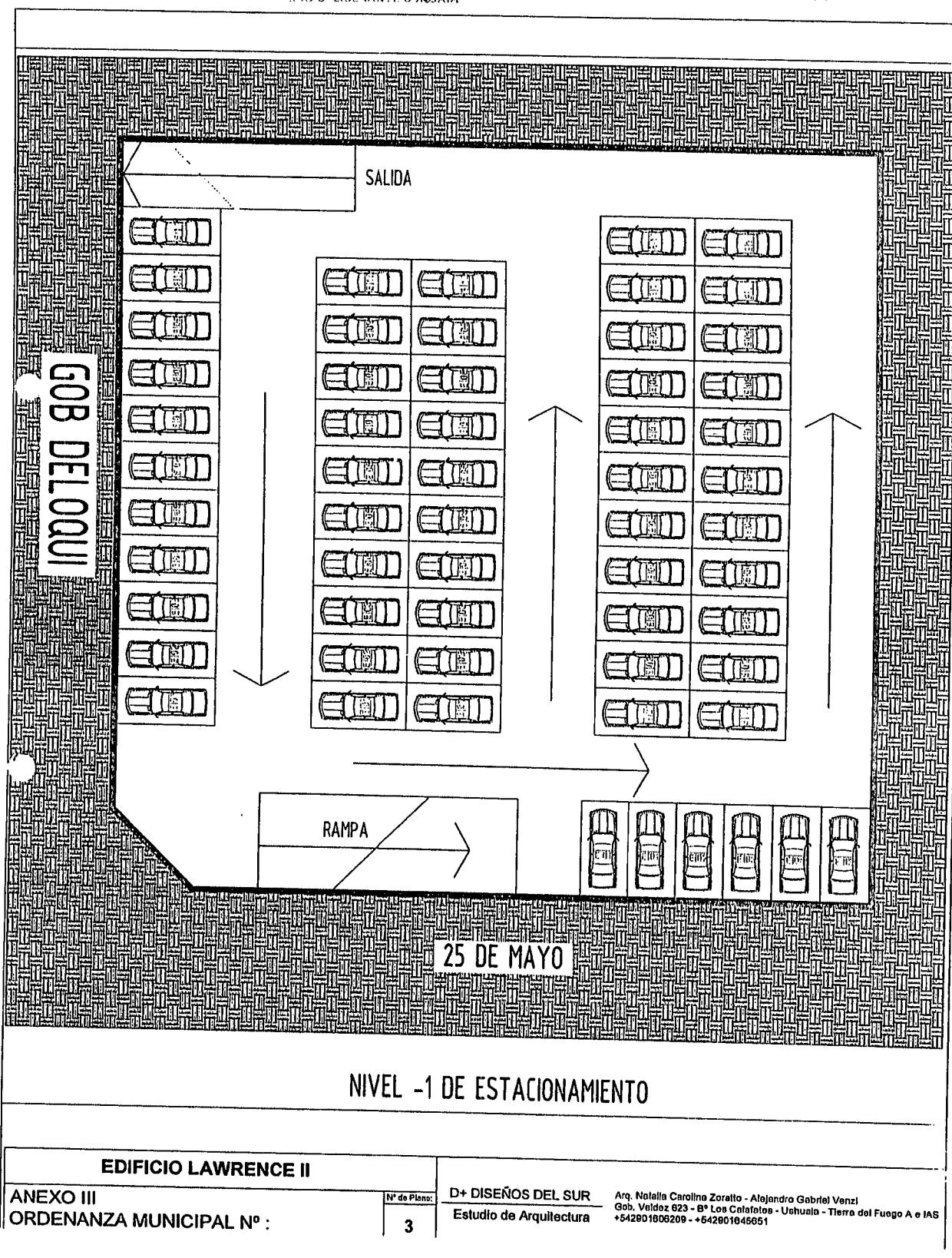
COPIA DEL DISEÑO

[Signature]
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ESTADIDAD DE LOS
ESTADOS UNIDOS
5

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

ANEXO III.—
ORDENANZA N°



[Handwritten signature]
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

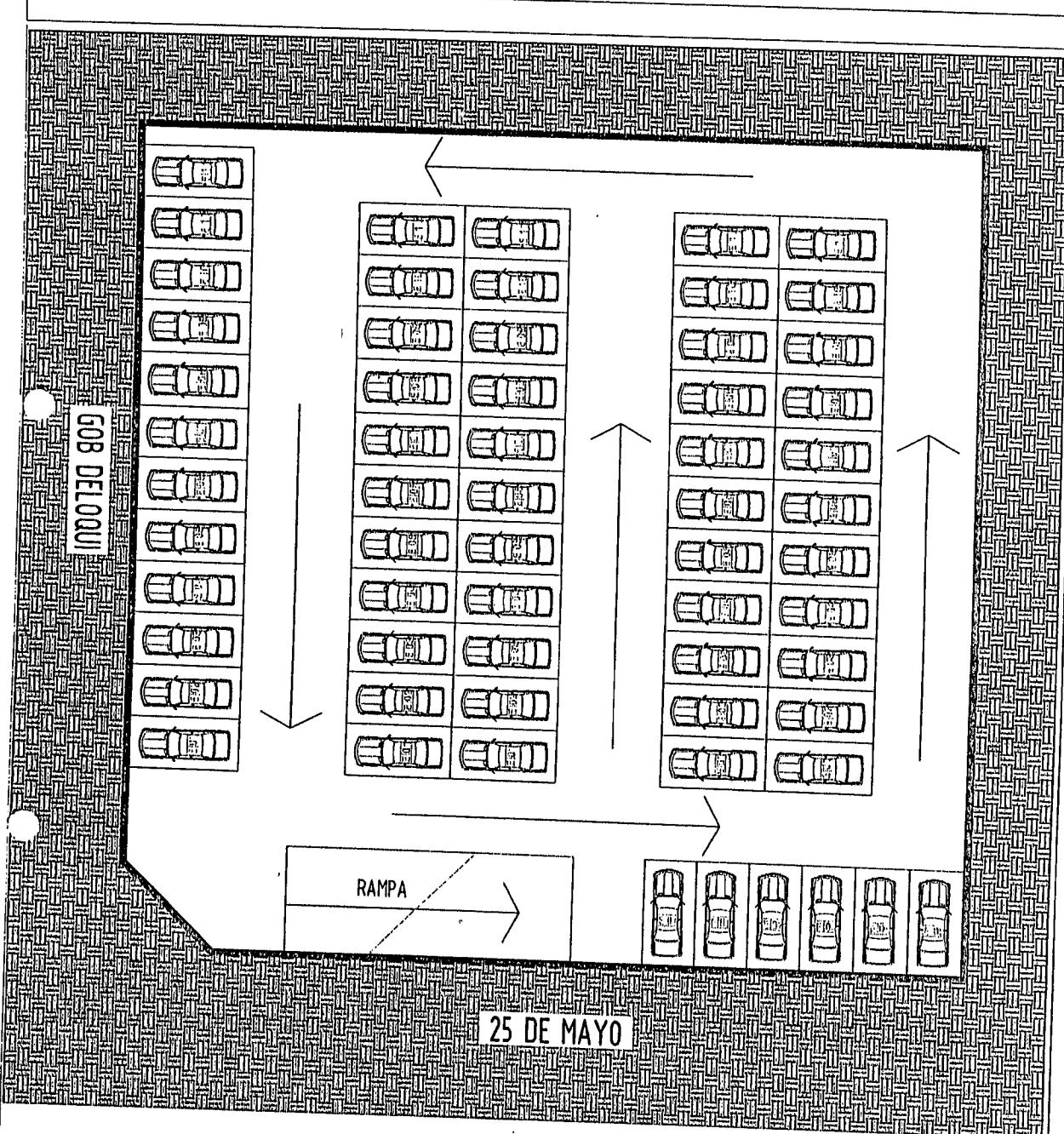
EDICIÓN FÍSICA DEL CONSEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Natalia Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

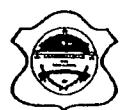
ANEXO IV.
ORDENANZA N°



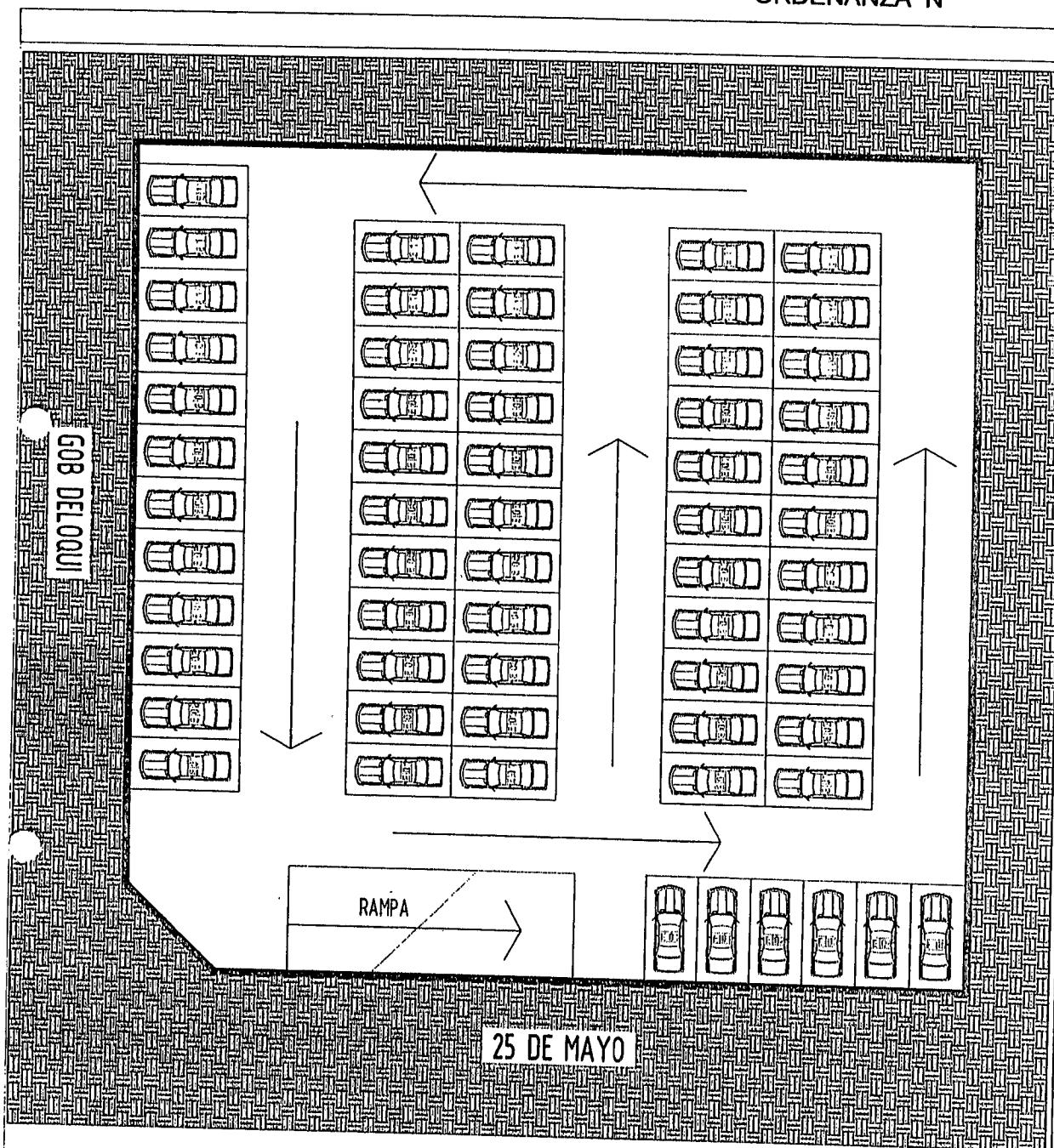
NIVEL -2 DE ESTACIONAMIENTO

EDIFICIO LAWRENCE II		Nº de Plano: 4	D+ DISEÑOS DEL SUR Estudio de Arquitectura	Arq. Natalia Carolina Zoratto - Alejandro Gabriel Venzi Gob. Valdez 623 - B° Los Caletones - Ushuaia - Tierra del Fuego A e IAS +542601606209 - +542901646851
ANEXO IV ORDENANZA MUNICIPAL N° :				

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



ANEXO V.—
ORDENANZA N°



EDIFICIO LAWRENCE II		Nº do Plano: 5	D+ DISEÑOS DEL SUR Estudio de Arquitectura	Arq. Natalia Carolina Zoratto - Alejandro Gabriel Venzi Gob. Vélez 623 - Bº Los Colifates - Ushuaia - Tierra del Fuego A e IAS +642901606209 - +642901645651
ANEXO V ORDENANZA MUNICIPAL N° :				

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

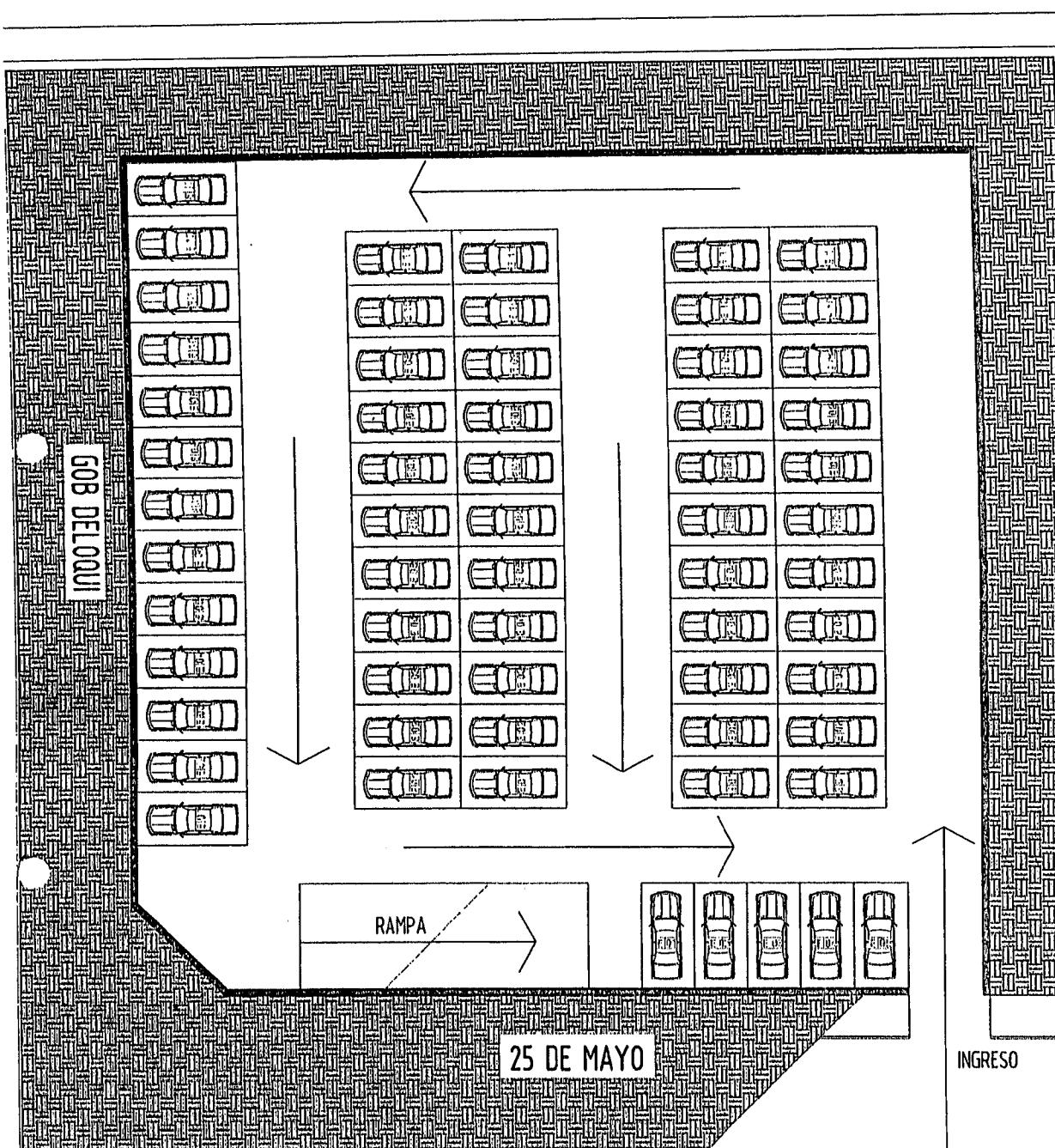
LEY ORGANICA DE LA CIUDAD DE USHUAIA
ARTICULO II. DEL ESTADO LOCAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ANEXO VI.
ORDENANZA N°



NIVEL -4 DE ESTACIONAMIENTO (INGRESO POR 25 DE MAYO)

EDIFICIO LAWRENCE II		Nº do Plano: 6	D+ DISEÑOS DEL SUR Estudio de Arquitectura	Arq. Natalia Carolina Zorello - Alejandro Gabriel Venzi Gob. Voldoz 623 - B° Los Coliflores - Ushuaia - Tierra del Fuego A e IAS +542901808208 - +542901645651
ANEXO VI	ORDENANZA MUNICIPAL N° :			

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

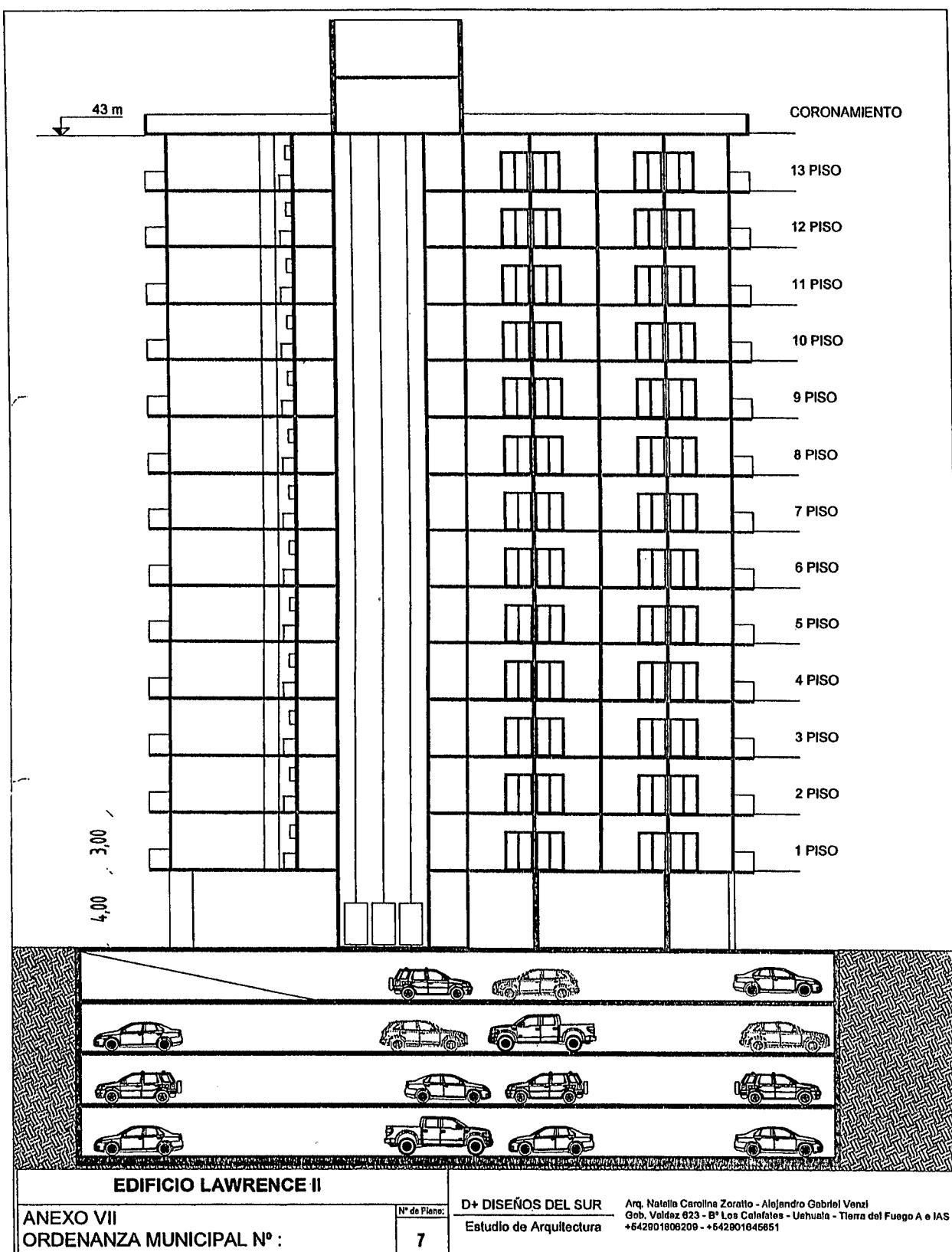
EDICIÓN OFICIAL DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

**ANEXO VII.-----
ORDENANZA N°**



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"





Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

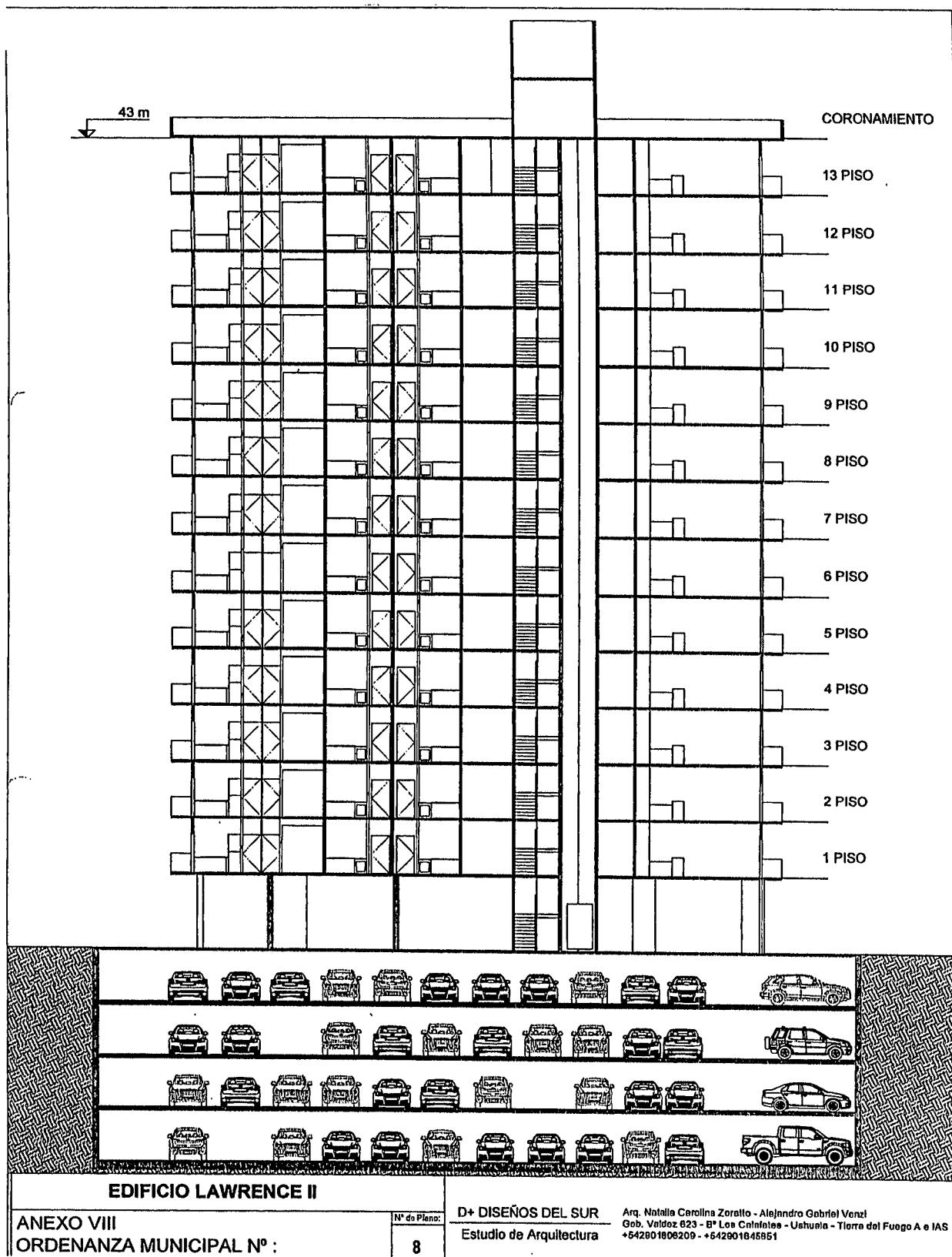
PROYECTO DE LEY PARA LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 8

Manuela Lucía Márquez
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

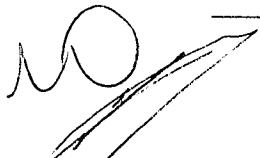


"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ANEXO VIII.
ORDENANZA N°



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"





Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

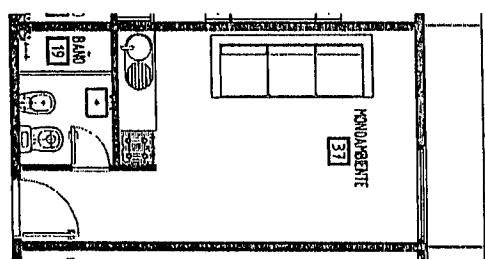
Nancy Patricia PIÑEZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



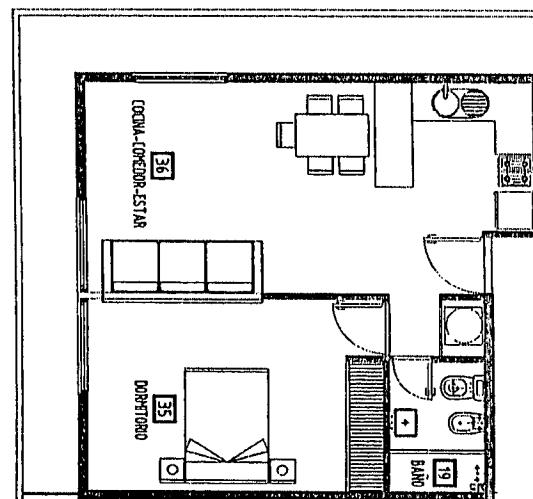
"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

ANEXO IX.
ORDENANZA N°

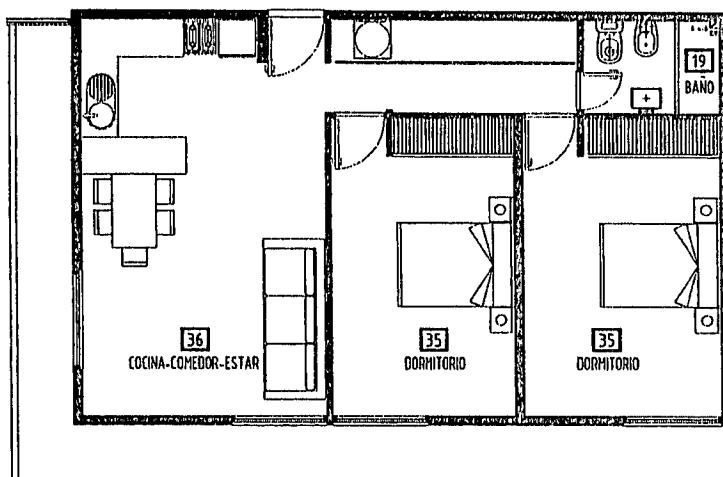
MONOAMBIENTE



2 AMBIENTES



3 AMBIENTES



EDIFICIO LAWRENCE II

ANEXO IX
ORDENANZA MUNICIPAL N° :

Nº de Plano:
9

D+ DISEÑOS DEL SUR
Estudio de Arquitectura

Arq. Natelia Carolina Zoratto - Alejandro Gabriel Venzi
Gob. Vialdoz 623 - Bº Los Calafatos - Ushuaia - Tierra del Fuego A e IAS
+542901606209 - +542901645651

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L.y T.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Cde. Expte. N° CD – 8859/2016

USHUAIA, 21 DIC 2016

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 14/12/2016, por medio de la cual se autoriza para el predio denominado según nomenclatura catastral como Sección A, Macizo 57, Parcela 6A, la construcción del proyecto denominado Edificio Lawrence II, conforme a los planos de anteproyecto que como Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX acompañan a la misma. Usos previstos: locales comerciales, oficinas , viviendas, cocheras y toda otra dependencia que surja como complemento y/o apoyo de los usos principales mencionados, Superficie máxima total aproximada de 16.200 m², FOT máximo de 6.2 y se condiciona la autorización enunciada en el artículo 1º, a la cesión de un espacio de aproximadamente 50 m² dentro de las instalaciones del proyecto, que se destinará como salón de usos múltiples para los organismos municipales (Departamento Ejecutivo – Concejo Deliberante). La mencionada superficie se entregará en comodato por un período de noventa y nueve (99) años.

Que habiéndose dado intervención a la Secretaría de Habitat y Ordenamiento Territorial, la Dirección de Urbanismo y el Departamento Proyectos Urbanos dependiente de la citada Dirección mediante Nota N° 186/2016 Letra .D.U informa que se debería vetar la Ordenanza en su totalidad por los siguientes motivos: "...1.- Los indicadores urbanísticos correspondientes al predio en el cual se implementaría la construcción de marras, son los establecidos en el **Articulo VII.1.2.2.2.CE1 – Distrito Central Microcentro** del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia (Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139). Los valores que se autorizan en la Ordenanza que nos ocupan exceden holgadamente los máximos impuestos en la normativa vigentes (al punto de prácticamente duplicarlos), configurando una clara EXCEPCIÓN a la misma..." y que "...2º.- Identificado así el acto que configura la excepción, corresponde informar que el Concejo Deliberante, al sancionar la Ordenanza , no ha respetado los preceptos establecidos en la normativa vigente respecto de la autorización de obras que implican una modificación a los parámetros constructivos y de inserción en la estructura urbana de nuestra ciudad que rigen para la ciudadanía en su conjunto..." y concluye el citado informe que: "...La intervención del Consejo de Planeamiento Urbano se habilita mediante la presentación – por parte del interesado – ante el Departamento Ejecutivo Municipal de la correspondiente solicitud de excepción a las normas, y el pago de la tasa correspondiente. Este mecanismo ha sido obviado por completo, tanto por el responsable del proyecto – que solicito la excepción directamente ante el Concejo Deliberante -, como por el propio órgano legislativo (que no dio intervención a las áreas técnicas municipales de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Antonigiani M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

competencia, responsables de analizar este tipo de propuestas...”, recomendado el voto total de la norma.

Que la Subsecretaría de Desarrollo Territorial a cargo de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial comparte lo informado por las áreas técnicas municipales a fojas 25 vta.

Por todo lo expuesto, en virtud de la observación mencionada por la Secretaría y áreas técnicas intervinientes, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en sesión ordinaria del día 14-12-2016, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L.y T Nº 275 /2016.


Cesar Molina Holguin
Coordinador de Asuntos Legales
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
